Vicuña Mackenna y su concepción del americanismo

La **concepción americanista** de Vicuña Mackenna se sustentó en el **bolivarismo** y la crítica a la política internacional de Estados Unidos. Esta postura difería de la que defendieron **otros intelectuales liberales** de la época, como Francisco Bilbao y José Victorino Lastarria, para quienes las leyes y la constitución norteamericanas eran el ejemplo a seguir por las nacientes repúblicas sudamericanas.

Las divergencias sobre el **país del norte** y sus relaciones con el centro y sur del continente formaron parte de la **ruptura ideológica de la elite** que, en la década del sesenta, se expresó también en la fusión liberal-conservadora y en las pugnas por la laicización de la sociedad.

Colección de ensayos americanistas: unidad de los pueblos hispanoamericanos

Con el fin de concretar la proclama de **unidad hispanoamericana**, Vicuña Mackenna fundó en 1862 la Sociedad de la Unión Americana, confederación que criticó con fuerza los **afanes colonialistas** de las potencias europeas en el continente y defendió los **intereses de Chile y Perú** durante el conflicto bélico con España.

Cuando en 1865 los hispanos ocuparon las **Islas Chincha** en Perú, el político habló en nombre de la entidad para instar al **Gobierno chileno** a apoyar al país vecino: «Lo que está sucediendo, señores, en el Perú no es una sorpresa. Es la consumación alevosa de un crimen lentamente preparado. Es el mismo […] de Santo Domingo, el mismo […] de México. La única diferencia es que el crimen de la Francia imperial se perpetró al grito de Viva Napoleon III y el crimen de la España borbónica se ha iniciado al grito de viva Isabel II» (Vicuña Mackenna [1864] 1872, 385).

Al alero de la Sociedad, se publicaron **ensayos de diversos intelectuales**. El más importante fue Colección de ensayos y documentos relativos a la Unión y Confederación de los pueblos hispanoamericanos, volumen recopilatorio que rescató la **tradición americanista de Bolívar** e incorporó decenas de artículos de escritores latinoamericanos respecto a la creación de una **unidad confederada**. Vicuña Mackenna presidió la comisión que tuvo a su cargo la redacción de esta obra.

Aunque el texto genera la impresión de sustentarse en un pensamiento homogéneo, para el historiador Bernardo Subercaseux, ello se debe a que los autores no evidenciaron sus **diferencias** respecto a la participación que debía tener **Estados Unidos** en el **proceso unionista**: «La pregunta que puede hacerse el lector contemporáneo de si la unión que se promueve debería incluir o excluir a Estados Unidos queda realmente -a pesar del título del volumen- sin respuesta. Parece que se hubiera evitado deliberadamente el tópico o por lo menos su tratamiento directo» (1980, 25).

Los artículos que lo componen, escritos entre 1825 y 1869, comparten la visión de que **América** es un espacio destinado a **la libertad y la democracia**, idea sustentada en el discurso épico de la **guerra anticolonial** y en la posterior construcción de los **Estados republicanos**. Según el historiador Ricardo López: «Subyace [en estos ensayos] una suerte de territorialización de una modernidad distinta […] una apelación a que la lectura de las ilusiones que encierra el continente se

realice desde un espacio de experiencias y saberes americanos que escapan a los paradigmas externos, aunque aparentemente se le parezcan» (2013, 45).

El **libro** se dividió en **dos partes**. En la primera, se transcribieron los **tres proyectos de unión** previamente acordados en Hispanoamérica: los Protocolos del Congreso de Panamá, en 1826; los Protocolos del Congreso de Lima, en 1848, y el tratado que fija las bases de unión para las repúblicas americanas, firmado en 1856 por Perú, Ecuador y Chile.

Debido al **fracaso** de estos congresos, la segunda parte incluyó más de treinta artículos con **propuestas para lograr la unidad confederada**, escritos por **intelectuales latinoamericanos** como Andrés Bello, Francisco Bilbao y Juan Bautista Alberdi, además de otros redactados por integrantes de la Sociedad.

El primer artículo estuvo a cargo de Vicuña Mackenna, quien abordó los **hitos de la idea confederativa**. A su juicio, esta comenzaba con el **Pacto de los Americanos**, firmado en París en 1797 por el venezolano y precursor de la independencia **Francisco de Miranda**, y proseguía en los congresos efectuados en 1826, 1848 y 1856.

En su visión, el **fracaso** de estas instancias se debió a que fueron **reuniones episódicas** producto de circunstancias particulares y no de una **visión estratégica** de largo alcance: «No ha habido hasta hoy ningún proyecto de federación americana propiamente dicha -alianza de pueblos, fraternidad de nacionalidades, liga de repúblicas-. Lo único que ha habido son pactos abortados de gobiernos efímeros» (Vicuña Mackenna 1862, 149).

Vicuña Mackenna criticó también la **poca presencia de Chile** en los proyectos de unidad americana, pues el país no concurrió al Congreso de Panamá pese a haber sido invitado, y su participación en 1848 y 1856 fue escasa y acotada.

Concretar el anhelo de unión americana

Tras los fallidos congresos unionistas realizados en la primera mitad del siglo XIX, en 1867 la Sociedad publicó Bases de la Sociedad de la Unión Americana, documento que estableció el funcionamiento de una nueva confederación en el continente.

La labor de Vicuña Mackenna en este trabajo se prolongó por años y se expresó en las mociones aprobadas en pro de los **países sudamericanos** amenazados o **víctimas de la intervención** extranjera.

Los **objetivos del texto** se consignaron en la introducción: «¿Qué buscamos? La unidad de representación de todas nuestras Repúblicas, a fin de que ellas en la balanza del derecho internacional, puedan contrapesar a cualquiera de las potencias fuertes, de cuyos desmanes han sufrido y pudieran aún sufrir más» (Bases de la Unión Americana 1867, 15).

La obra se dividió en **cinco capítulos** y diversos **estatutos** agrupados en «De la Unión Americana», «Del congreso de Plenipotenciarios», «Del ejército y armada de la Unión», «De los miembros del Congreso» y «De los Estados».

El artículo cuarto estableció las **atribuciones del parlamento confederativo**, entre las que destacaron:

- Examinar y decidir sobre los problemas de los países integrantes de la Unión Americana, especialmente en **disputas limítrofes y de jurisdicción**.

- Determinar el **presupuesto, contingente militar y dinero** que debía aportar cada Estado anualmente.
- Formular los principios de derecho internacional, dirigir las **relaciones diplomáticas** con otros países fuera del continente y vigilar que no se celebraran tratados con exenciones o privilegios especiales.
- Fijar **unidades comunes de pesos y medidas**, y determinar el tipo y denominación de la moneda.

En una clara afirmación de los **principios liberales**, todos los artículos apoyaron la **libertad de comercio, industria y marina**, y establecieron que el **gobierno republicano** era la mejor forma de administración política para los países confederados.

